

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de junio de dos mil veintitrés

2023-00010

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 20 de abril de 2022

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art 317 CGP)

Se pone en conocimiento de la parte que a la cuenta de depósitos judiciales se realizó consignación por cuenta de este proceso, procedente de la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d767361cfa7e33bd22c70b93e82cbe1ce235e72f80a281ff8a2b47b7f44d203**

Documento generado en 07/06/2023 04:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>